

Bogotá D.C., 05 de abril de 2021

Señor:

**JUZGADO DIECISIETE (17) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO

EXPEDIENTE: 2019-00493

**DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CENTRO RESIDENCIAL
COOPERATIVA AVIANCA**

DEMANDADA: ISABEL PACHÓN GONZÁLEZ

Respetado señor Juez,

RICARDO ANDRÉS ORDÓÑEZ MUÑOZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego certificado de deuda que contiene LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN donde se acreditan las expensas comunes generadas posteriormente al mandamiento de pago, al tenor de lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

Solicito al señor Juez, realizar la liquidación de crédito ajustada a derecho teniendo en cuenta, los intereses moratorios establecidos por la Superintendencia Financiera y la conversión de tasas de Interés de la referida entidad, la cual se realizó como se describe a continuación:

1.)- Para establecer el Interés Bancario corriente, se tuvo en cuenta la tabla mensual expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual me permito adjuntar.

2.)- El artículo 30 de la Ley 675 de 2001 norma especial que rige la Propiedad Horizontal, la cual establece: “*El retardo en el cumplimiento del pago de expensas causará intereses de mora, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria...*”.

Agradeciendo su amable y oportuna atención,

Del señor Juez,



RICARDO ANDRÉS ORDÓÑEZ MUÑOZ

C.C. 87.065.773 de Pasto.

T.P. 190.878 del Consejo Superior de la Judicatura.

**EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CENTRO
RESIDENCIAL COOPERATIVA AVIANCA PROPIEDAD HORIZONTAL**

“PARA LOS FINES DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 675 DE 2001”

CERTIFICA

Que ISABEL PACHÓN GONZÁLEZ, identificada con C.C.# 41.456.221 en su calidad de propietaria de la unidad privada CASA 8 MANZANA I ubicado en Carrera 98 A No. 22K-00 de la ciudad de Bogotá, que hace parte de la propiedad horizontal que represento, ADEUDA por concepto de expensas comunes y otros emolumentos, más los intereses que se liquidarán a la tasa que señala el artículo 30 de la Ley 675 de 2001, por cuanto los estatutos de la propiedad horizontal no han establecido un intereses inferior, desde el mes de marzo de 2016 hasta el mes de marzo de 2021, un total de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/TE (\$9.379.886,00), conforme se indica en la siguiente relación de los valores:

PROPIETARIOS:	ISABEL PACHÓN GONZÁLEZ
CASA No.	8
MANZANA No.	I

CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN Y OTROS EMOLUMENTOS

AÑO	FECHA DE INICIO	FECHA VENCIMIENTO	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS	INTERESES DE MORA	RETROACTIVO	SEGURO
2016	01-mar	31-mar		\$ 302.326			
2016	01-may	31-may				\$ 12.000	
2016	01-jun	30-jun				\$ 12.000	
2016	01-jul	31-jul	\$ 82.000		\$ 21.000	\$ 12.000	
2016	01-sep	30-sep	\$ 64.390				\$ 13.000
2016	01-oct	31-oct	\$ 82.000		\$ 3.250		\$ 13.000
2016	01-nov	30-nov	\$ 82.000		\$ 5.070		\$ 13.000
2016	01-dic	31-dic	\$ 82.000		\$ 6.890		\$ 13.000
2017	01-ene	31-ene	\$ 82.000		\$ 8.710		\$ 13.000
2017	01-feb	28-feb	\$ 82.000		\$ 10.530		\$ 13.000
2017	01-mar	31-mar	\$ 82.000		\$ 12.350		\$ 13.000
2017	01-abr	30-abr	\$ 82.000		\$ 14.170		\$ 13.000
2017	01-may	31-may	\$ 100.000		\$ 16.000	\$ 20.000	
2017	01-jun	30-jun	\$ 100.000		\$ 18.200		

2017	01-jul	31-jul	\$ 100.000		\$ 20.400	
2017	01-agosto	31-agosto	\$ 100.000		\$ 22.700	
2017	01-septiembre	30-septiembre	\$ 100.000		\$ 24.900	
2017	01-octubre	31-octubre	\$ 100.000		\$ 27.100	
2017	01-noviembre	30-noviembre	\$ 100.000		\$ 29.300	
2017	01-diciembre	31-diciembre	\$ 100.000		\$ 31.500	
2018	01-enero	31-enero	\$ 100.000		\$ 27.400	
2018	01-febrero	28-febrero	\$ 100.000		\$ 29.200	
2018	01-marzo	31-marzo	\$ 100.000		\$ 41.300	
2018	01-abril	30-abril	\$ 100.000		\$ 43.700	
2018	01-mayo	31-mayo	\$ 100.000		\$ 46.100	
2018	01-junio	30-junio	\$ 100.000		\$ 48.500	
2018	01-julio	31-julio	\$ 100.000		\$ 50.900	
2018	01-agosto	31-agosto	\$ 100.000		\$ 53.300	
2018	01-septiembre	30-septiembre	\$ 100.000		\$ 55.700	
2018	01-octubre	31-octubre	\$ 100.000		\$ 58.100	
2018	01-noviembre	30-noviembre	\$ 100.000		\$ 54.700	
2018	01-diciembre	31-diciembre	\$ 100.000		\$ 56.900	
2019	01-enero	31-enero	\$ 100.000		\$ 59.000	
2019	01-febrero	28-febrero	\$ 100.000		\$ 67.700	
2019	01-marzo	31-marzo	\$ 124.000		\$ 70.100	
2019	01-abril	30-abril	\$ 108.000		\$ 73.400	
2019	01-mayo	31-mayo	\$ 108.000		\$ 76.000	
2019	01-junio	30-junio	\$ 108.000		\$ 78.600	
2019	01-julio	31-julio	\$ 108.000		\$ 81.200	
2019	01-agosto	31-agosto	\$ 108.000		\$ 83.800	
2019	01-septiembre	30-septiembre	\$ 108.000		\$ 86.400	
2019	01-octubre	31-octubre	\$ 108.000		\$ 89.000	
2019	01-noviembre	30-noviembre	\$ 108.000		\$ 81.300	
2019	01-diciembre	31-diciembre	\$ 108.000		\$ 93.400	
2020	01-enero	31-enero	\$ 108.000		\$ 83.900	
2020	01-febrero	29-febrero	\$ 108.000		\$ 96.900	
2020	01-marzo	31-marzo	\$ 108.000		\$ 99.500	
2020	01-abril	30-abril	\$ 108.000		\$ 101.600	
2020	01-mayo	31-mayo	\$ 108.000		\$ 104.100	
2020	01-junio	30-junio	\$ 108.000		\$ 106.600	
2020	01-julio	31-julio	\$ 108.000		\$ 105.900	

2020	01-agosto	31-agosto	\$ 108.000		\$ 108.300		
2020	01-septiembre	30-septiembre	\$ 108.000		\$ 110.800		
2020	01-octubre	31-octubre	\$ 108.000		\$ 113.200		
2020	01-noviembre	30-noviembre	\$ 108.000		\$ 115.700		
2020	01-diciembre	31-diciembre	\$ 108.000		\$ 118.100		
2021	01-enero	31-enero	\$ 108.000		\$ 120.600		
2021	01-febrero	28-febrero	\$ 108.000		\$ 118.200		
2021	01-marzo	31-marzo	\$ 108.000				
SUBTOTAL			\$ 5.636.390	\$ 302.326,00	\$ 3.281.170,00	\$ 56.000,00	\$ 104.000,00
TOTAL					\$ 9.379.886,00		

Las obligaciones adeudadas por el propietario de la CASA # 8 MANZANA I se hicieron exigibles a partir del día primero del siguiente mes al de la cuota causada.

Esta certificación que presta mérito ejecutivo, se expide el día treinta (30) del mes de marzo de 2021.



WILLIAM ANDRÉS VELANDIA CORTES

C.C. # 19.387.641

Administrador

AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CENTRO RESIDENCIAL COOPERATIVA AVIANCA

P.H.

NIT. . 830.094.487-7



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

TRASLADO SECRETARIAL

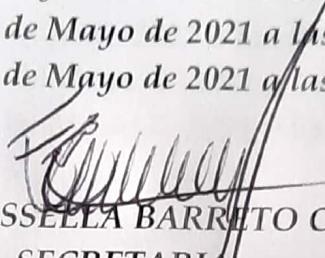
ARTÍCULO 446 LEY 1564 DE 2012 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO
110 *ibidem.*

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que antecede, se fija en lista de traslados:

Hoy 05 de Mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

Inicia el día 06 de Mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence el día 10 de Mayo de 2021 a las 5:00 p.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "EVELYN GISELLA BARRETO CHALA".

EVELYN GISELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA